



**PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 22 DE MARZO DE 2019 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO (B.O.R. 29/03/19)**

**CUERPO DE MAESTROS  
ESPECIALIDAD: MÚSICA**

**CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA**

El tribunal valorará en todos los ejercicios de que constan las pruebas la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del aspirante, la precisión terminológica; la riqueza de léxico y la sintaxis fluida y sin incorrecciones, así como la debida corrección ortográfica en la escritura.

- En esta primera prueba, estos aspectos se concretarán en el dominio de las siguientes competencias:

**a) Competencia organizativa:** Tratamiento riguroso de todos los elementos, estructura coherente y capacidad de síntesis.

**b) Competencia social, comunicativa y lingüística:** Empleo adecuado del lenguaje técnico, estricta corrección ortográfica, habilidades interpersonales y actitudes personales adecuadas.

**c) Competencia científica:** Encuadrado dentro de la normativa en vigor que regula el Área de Música en la C.A.R. y fundamentado en las corrientes pedagógicas y autores oportunos.

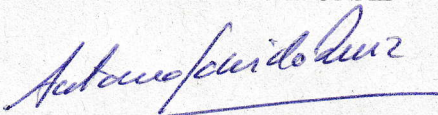
**d) Competencia didáctica:** Validez para su aplicación en el aula.

**e) Competencia en innovación y de mejora:** Formulación de conclusiones innovadoras y soluciones de mejora.

- Además, el ejercicio práctico se atenderá a las características que se detallan en el Anexo IV de la Resolución de 22 de marzo de 2019 para la Parte A de la Primera Prueba en la especialidad de Música.

COMUNIDAD DE LA RIOJA  
CUERPO DE MAESTROS  
MÚSICA  
TRIBUNAL N.º 1

V.º B.º  
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

  
JOSÉ ANTONIO GARRIDO RUIZ

En Logroño, a 18 de junio de 2019  
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

  
GUILLERMO FLAMENCO PALACIOS